



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a diez de mayo de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta y ocho horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, Doña María del Carmen Mateos Pérez y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (03-05-2022)

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- FACTURA DE LA EMPRESA EVENTIPLAY R.E. 3485 FECHA: 3 DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 3.811,50€.

PUNTO TERCERO: ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN MARIZÁPALOS EN DANZA

PUNTO CUARTO: ADJUDICACION A CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L., CON CIF NÚMERO B41845793, EL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL (PEAE – PLAN CONTIGO),

PUNTO QUINTO: APROBACION EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES (PERROS Y GATOS) VAGABUNDOS, ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES, EXPEDIENTE 2022/CTT_01/000007

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE TABERNAS Y PERSONAS ARTESANAS PARA LA XIX EDICIÓN DEL MERCADO BARROCO DE OLIVARES 2022

PUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN EL MARCO DE LA LINEA 8 DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO

PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL VIII CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA “OLIVO DE PLATA 2022”.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO ACTA ANTERIOR (19 Y 26 -04-2022)



El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3 de mayo de 2022.

Tras debate suficiente, las citadas actas son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivares.

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- FACTURA DE LA EMPRESA EVENTIPLAY R.E. 3485 FECHA: 3 DE MAYO DE 2022.IMPORTE: 3.811,50€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA 20	3485	03/05/2022	3.811,50€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100738	B90387994 EVENTIPLAY	3.811,50€	II EDICIÓN DE “SACRO MEMORIAE” EXPOSICIÓN SOBRE LA SEMANA SANTA DE OLIVARES

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994	FRA 20	3485	03/05/2022	3.811,50€



EVENTIPLAY				
------------	--	--	--	--

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN MARIZÁPALOS EN DANZA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio __	04/05/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	05/05/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: : SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN MARIZÁPALOS EN DANZA.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas	
IMPORTE DEL CONTRATO: 3.960,00€	
Duración: 1 DIA	



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Con motivo de la XIX Edición de Olivares Barroco, la delegación de Patrimonio y Turismo prepara una programación cultural en la que se desarrollará durante cuatro días en la que tendrá una mención especial la música y la danza.

SEGUNDO. Contratar con Il Parnasso Musicale 13463658-G por importe de 3.960 € + 0 € (exento de IVA) = : 3.960 € como adjudicataria del contrato de servicios de representación Marizápalos en danza

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4321122706	3.960,00€

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

PUNTO CUARTO: ADJUDICACION A CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L., CON CIF NÚMERO B41845793, EL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL (PEAE – PLAN CONTIGO),

Primero. – Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el expediente de contratación de obras de ampliación y mejora de dos naves en el vivero de empresas municipal, incluido en el programa de cooperación en inversiones y servicios PCIS (Plan contigo) de la Diputación de Sevilla.

Esta licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, recibándose varias ofertas para la misma, todas ellas presentadas de forma electrónica. Según el Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración de las ofertas se haría a través de Mesa de Contratación telemática.

La Mesa, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2022, emite la siguiente propuesta de valoración:

Empresa	Plazo Red. ejecución (30 Ptos)	PTO S	Plazo de garantía (10 Ptos)	PTO S	Estabilidad y Calidad del empleo (20 Ptos)	PT O S	Fomento e integración social (15 Ptos)	P T O S	Mejoras (25 Ptos)	PT OS	TOT AL
CASTILLO BAJO CONEJITO	30 días	15	40 meses	10	6 - 16,66% - 4	15,83	1 - 1	10	5	25	75,83
C. Y TTES CASTULITO	60 días	30	24 meses	6	3-100% - 3	15	0 - 3	15	0	0	66

Requerida la documentación previa a la adjudicación a la empresa CASTILLO BAJO CONEJITO S.L., y trascurrido el plazo para ello, la misma no presenta documentación alguna, por lo que se propone como adjudicataria a la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L. (Resolución 384/2022)

Segundo. - Tras ser requerida a la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L., la documentación previa a la adjudicación, se presenta de forma adecuada, por lo que corresponde la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:



PRIMERO. Adjudicar a CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L., con CIF número B41845793, el CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL (PEAE – PLAN CONTIGO), siendo el plazo de ejecución, de acuerdo con la oferta presentada por la empresa, de 4 meses (120 días), a contar desde el acta de comprobación del replanteo, siendo el plazo de garantía total de 36 meses, comprometiéndose la empresa adjudicataria al cumplimiento de lo establecido en los pliegos en cuanto al fomento de la integración social de personas desfavorecidas o en situación o riesgo de exclusión social, referida a las tres nuevas contrataciones que deberá realizar para la ejecución del presente contrato.

El precio del contrato se fija, de acuerdo a la oferta de la empresa adjudicataria, en la cuantía de 113.997,97 euros más 23.939,57 euros de IVA, total de 137.937,54 euros IVA incluidos.

Requerir al adjudicatario a la firma del contrato en el día y hora en que se le comunicará o bien a través de firma digital.

Se consideran documentos contractuales los pliegos, que deberán firmarse junto con el contrato, y la oferta presentada.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición, de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato y la adjudicación en *el perfil del contratante*. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO QUINTO: APROBACION EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES (PERROS Y GATOS) VAGABUNDOS, ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES, EXPEDIENTE 2022/CTT_01/000007.

I.- A la vista del expediente de contratación para el CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES (PERROS Y GATOS) VAGABUNDOS, ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES, expediente 2022/CTT_01/000007, en el que consta la siguiente documentación:

Informe de final de la secretaría

Informe de fiscalización de intervención

Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Informe de Intervención sobre competencia y fiscalización del gasto.

Informe de procedimiento

Providencia de informe a Secretaría e Intervención

Memoria de Justificación de la Contratación

II.- Consta en el expediente la justificación de todos los elementos exigidos por el 116.4 de la LCSP y todos los trámites exigidos en esta normativa.

III.- Teniendo en cuenta por otra parte que, en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de



conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que lo componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES (PERROS Y GATOS) VAGABUNDOS, ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES, expediente 2022/CTT_01/000007.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y que consta en el expediente firmado por el Alcalde-Presidente, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, en cuantía de 5.600 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 17000.22700 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de prestación de ofertas en relación con la Contratación.

CUARTO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación prevista para este contrato, que será la siguiente:

Isidoro Ramos García Alcalde-Presidente, como Presidente de la Mesa, o persona que lo sustituya.

Ana Gómez Velarde, Secretaria del Ayuntamiento, o persona que la sustituya, como Vocal

Berta Isabel Rodríguez Toajas, Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya, como Vocal

Rafael Delgado Rodríguez, funcionario del Dpto. de Secretaría, o persona que lo sustituya, como secretario.

QUINTO. - Publicar el anuncio de esta contratación en el Perfil del Contratante y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como dar difusión a través de los medios municipales.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE TABERNAS Y PERSONAS ARTESANAS PARA LA XIX EDICIÓN DEL MERCADO BARROCO DE OLIVARES 2022.

Vista la relación de tabernas y personas artesanas que han solicitado su instalación en el Mercado Barroco 2022 de Olivares, una vez examinada la documentación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

ACUERDO

-Primero. - Aprobar la relación de tabernas para que se instalen en el Mercado Barroco 2022 de Olivares.

-Segundo. - Aprobar la relación de artesanos para que se instalen en el Mercado Barroco 2022 de Olivares.

-Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

-Cuarto. - Publicación de las mismas dentro de la página web de Ayuntamiento de Olivares y del Mercado Barroco.



RELACIÓN DE TABERNAS:

Hermandad de la Soledad
Asociación de Mujeres Alba de Montijo
Hermandad de la Vera Cruz
Asociación Saharauis
Club Baloncesto
Hermandad del Rocío
Asociación Enchufla-la
Banda de las Nieves

RELACIÓN DE PERSONAS ARTESANAS:

MARÍA DEL MAR NÚÑEZ OSORNO

MARTA REDONDO PASTOR

ANTONIO RUIZ MONEDERO

MARÍA BELÉN GUTIÉRREZ PINEDA

TANIA GARCÍA GIL

LAURA MOGABURO TIRADO

MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

RAIMUNDO SOARES ARAÚJO

FABIÁN ZEA CASALLA

ALICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

MARA ORICCI

BRUNO GONZÁLEZ RUBIO

SERGIO SOLÍS GALLEGO

LUIS JAVIER NOVAL MARTÍNEZ

VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO AYUSO

AMORINA SOLEDAD GÓMEZ OUTEDA

MIRIAM COROMOTO CALLEJAS CRUZ

PALMIRA SORIANO BERNIER

ROSA MARÍA RAMÓN PARÍS

SARAY BERMÚDEZ ROMERO

CLARO JESÚS TORRES MORALES

MIGUEL CAPACETE LORA

DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ

MARCO ANTONIO CARBALLO ALONSO

LOURDES NÚÑEZ OSORNO

LORENZO GABIÑO MORENO

LINDA DONG JING



JULIA MARÍA ÁLVAREZ GARCÍA
CONCEPCIÓN PALLARES PALLARES
JESÚS ROMERO PEDRAJA

MARA ALBORCH LÓPEZ

VICTORIANO BERMEJO ÁLVAREZ

NATALIA URSULA COCO SOLIGO
FERNANDO JOAQUÍN MÍGUEZ VARGAS
FRANCISCO JAVIER MÍGUEZ VARGAS
MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ BARRERA
ISABEL MARÍA DÍAZ ÁLVAREZ
FRANCISCO JAVIER RUIZ LIÑÁN

MARÍA ASUNCIÓN PENALVA MORA

NAIMA CHERID

ANTONIO MIGUEL MOLINA FERNÁNDEZ

MERCEDES FERNÁNDEZ PÉREZ

INMACULADA CONCEPCIÓN REPISO JIMÉNEZ

ROCÍO CÁCERES LÓPEZ

BEATRIZ HERNÁNDEZ CARRASCO

MARÍA GONZÁLEZ TORREJÓN

MARÍA CONCEPCIÓN SORIA BECERRA

ANDREA SANSALVADORE

SARA SIERRA SILVA

LAVINIA FILIP COMES

GUILLERMO SANZ MADINA

ELENA LÁZARO PRIDA

LISSON PAMELA FLEITA

CARABIO FRANCISCO LIVINGSTON

ANTONIO ZARZA MUÑOZ

MARÍA FELISA AGUILAR TRUJILLO

MARÍA INÉS CELORRIO ÁBALOS

FRANCISCO RAFAEL MELÉNDEZ CUMPLIDO

ESTEBAN CORSI

ELOY ALONSO ABAD



JOSÉ FERNANDO BERMEJO MORIANO
ANTONIO RUBIO CELECIA

PUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN EL MARCO DE LA LINEA 8 DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO.

Habiéndose aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2022 las Bases Reguladoras de las ayudas destinadas a la contratación laboral en el marco de la Línea 8 del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE I) del Plan Contigo y publicadas en BOP nº 102 de fecha 06/05/2022.

Y siendo necesaria la convocatoria de estas ayudas destinadas a la contratación laboral para empresarios/as individuales o autónomos/as y para pequeñas y medianas empresas del municipio de Olivares, financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (P.E.A.E.) e incluidas dentro de la línea 8; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen ACUERDA:

Primero. - Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación laboral para empresarios/as individuales o autónomos/as y para pequeñas y medianas empresas del municipio de Olivares, financiadas a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (P.E.A.E.) e incluidas dentro de la línea 8, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras publicadas en el BOP nº 102 de 06/05/2022.

Segundo. - Establecer el plazo para presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de la convocatoria en BOP de Sevilla y con fecha límite el día 15 de septiembre de 2022.

Tercero. - Publicar la presente convocatoria en Base Nacional de Datos (BDNS) así como en el e-tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olivares, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL VIII CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA “OLIVO DE PLATA 2022”.

Desde la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares se viene organizando el evento denominado Certamen de Canción Española “Olivo de Plata”, con el objetivo de impulsar y difundir el género musical de la copla y canción española, que tiene un importante arraigo en nuestro pueblo.

Con ese objetivo se organiza el citado Certamen, en el que vienen participando numerosos/as artistas de esa disciplina artística, provenientes de distintas provincias andaluzas, principalmente.

Así pues, se han elaborado las correspondientes Bases reguladoras del VIII Certamen para que sean aprobadas por la Junta de Gobierno, y posteriormente seguir con su tramitación administrativa correspondiente y darle la máxima difusión posible.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del VIII Certamen de Canción Española “Olivo de Plata 2022” y Anexo I, cuyo textos íntegros se acompañan a esta Propuesta.

Segundo.- Publicar las citadas Bases en la página web municipal, portal de transparencia municipal, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para conocimiento general.



VIII CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA “OLIVO DE PLATA” 2022

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la celebración del VIII Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2022.

SEGUNDA. - FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

El VIII Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2022 de Olivares se celebrará, en dos semifinales y la final, en el Patio del Palacio del Conde Duque de Olivares (sede del Ayuntamiento, Plaza de España 3).

- Semifinales: se celebrarán los días **9 y 23 de julio**.

Darán comienzo a las 21:00 horas, debiendo estar las personas participantes a las 18:00 horas para probar sonido y realizar el sorteo de actuación, que se realizará una hora antes del comienzo.

- Final: se celebrará el día **30 de julio** y dará comienzo a las 21:30 horas.

Si por algún motivo imprevisto u otra circunstancia de fuerza mayor que conlleve la suspensión del Certamen, sería comunicado a las personas participantes con suficiente antelación.

TERCERA.- PARTICIPANTES.

1.- Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años cumplidos a la celebración de la primera semifinal y dentro del plazo establecido en la Base Cuarta.

2.- Mediante el Jurado Técnico constituido al efecto serán elegidas las 10 personas concursantes como máximo que participarán en cada una de las dos semifinales.

3.- Las personas concursantes serán informadas a partir del 22 de junio del día que les haya tocado participar. La no presentación de la persona concursante el día asignado significará la renuncia a participar en el Certamen.

4.- Las personas participantes vendrán provistas de los correspondientes playbacks de los 5 temas elegidos por ellas mismas en su inscripción. En las semifinales cada persona participante interpretará dos temas, puntuando ambos.

En la final del Certamen, cada persona concursante interpretará 2 temas obligatorios, puntuando ambos: 1 tema con playback facilitado por cada participante en una primera ronda y en la segunda ronda un tema acompañado por un piano.

En el caso de coincidencia en los temas con otras personas participantes se procedería a su SORTEO, aunque bien se intentaría solucionar con ellas antes del día de la semifinal o final.

5.- Las personas participantes que pasen a la FINAL del día 30 de julio serán comunicadas el día 25 de julio.



6.-A cada persona participante en cada semifinal le será abonada una cuantía de 30 euros en concepto de gastos de desplazamiento para asistir al Certamen.

La organización les facilitará el modelo de solicitud de dicha cuantía, que deberá ser cumplimentado por la persona interesada, adjuntándole certificado bancario del número de la cuenta corriente donde realizar la transferencia, presentándola en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares o a través de la sede electrónica <https://sede.olivares.es/>.

CUARTA.- INSCRIPCIÓN EN EL CERTAMEN.

1.-El plazo de inscripción en el VIII Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2022, estará abierto **desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 15 de junio de 2022.**

2.-Las personas interesadas en participar en este VIII Certamen deberán presentar el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, adjuntando fotocopia del DNI y una prueba de voz o vídeo, en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares o a través de la sede electrónica <https://sede.olivares.es/>.

3.-Los temas a interpretar serán de libre elección, pero siempre dentro de las pautas de la canción española.

QUINTA.- JURADO Y PREMIOS.

1.-Se constituirá un Jurado Técnico, compuesto por 3 personas cualificadas, que será designado por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Olivares. Este Jurado Técnico será el encargado de seleccionar a las personas concursantes para las semifinales, y posteriormente para la gran final.

2.-El fallo del Jurado Técnico será INAPELABLE, pudiendo ser declarados desiertos los premios que no alcancen las cotas mínimas de calidad establecidas.

3.-Se establecerán los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: 900 EUROS + Trofeo OLIVO DE PLATA.
- SEGUNDO PREMIO: 400 EUROS + Recuerdo conmemorativo.
- TERCER PREMIO: 300 EUROS + Recuerdo conmemorativo.
- 1º ACCÉSIT: 100 EUROS.
- 2º ACCÉSIT: 100 EUROS.

4.-A las personas concursantes ganadoras, se les retendrá del Premio obtenido en el Concurso, el I.R.P.F. que esté estipulado por Ley.

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el VIII Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2022, supone la total aceptación de las presentes Bases.

SÉPTIMA.- NOTAS FINALES.

a.-Las Bases del VIII Certamen de Canción Española “Olivo de Plata” 2022, serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), portal municipal de transparencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



b.-Cualquier anuncio relacionado con el desarrollo del VIII Certamen será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).

c.-Igualmente, y con objeto de una mayor difusión, se procederá a su publicación a través de los medios de comunicación y redes sociales.

d.-Cualquier circunstancia surgida a lo largo del Certamen que no esté contemplada en las presente Bases será resuelta por la Delegación Municipal de Cultura, y su Resolución será inapelable. Las consultas podrán realizarse a través del correo cultura@olivaresweb.es.

OCTAVA.-REMISIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS).

Por establecerse así legalmente, se remiten las presentes Bases Regulatoras a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, donde se registrarán y publicarán posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



VIII CERTAMEN DE CANCIÓN ESPAÑOLA “OLIVO DE PLATA” 2022

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN – ANEXO I

Nombre y apellidos: _____

Nombre artístico: _____ DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfonos de contacto: _____ Correo electrónico: _____

5 temas a interpretar por orden de preferencia:

1º.- _____

2º.- _____

3º.- _____

4º.- _____

5º.- _____

SOLICITA

1.- Ser admitido/a para participar en el VIII Certamen de Canción Española “Olivo de Plata”- 2022, de acuerdo con las Bases Regulatoras de la convocatoria.

2.- Indica que conoce en su integridad las referidas Bases y se compromete a aceptarlas y acatarlas.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Fotocopia DNI.
- Fotografía reciente.
- Prueba de voz.

En Olivares, a _____ de _____ 2022

Fdo. D. /D^a. _____ DNI: _____

La información solicitada será utilizada exclusivamente para los fines que justifican la cesión y para los que se solicitan los datos, sin que puedan utilizarse en perjuicio de la persona interesada o afectada en ningún otro caso, ni cedidos a terceros, salvo en los casos expresamente previstos.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.



1.- APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA XIX EDICIÓN DEL MERCADO BARROCO

Uno de los eventos más multitudinarios que el Ayuntamiento de Olivares organiza con carácter anual es el Mercado Barroco, que se celebrará durante los días 19 a 22 de mayo de 2022.

Dicho evento convierte a nuestro municipio en un foco de atracción turística muy importante, lo que supone la llegada de miles de personas en tan solo 4 jornadas, lo que representa un importante esfuerzo por parte del Ayuntamiento en cuanto a poner en marcha un dispositivo de seguridad reforzado en todos los ámbitos: policial, de protección civil, de bomberos, sanitario, etc.

Como suele ser habitual, por parte del Oficial de la Policía Local se ha elaborado el preceptivo Plan de Actuación de Seguridad para el Mercado Barroco 2022, con el objetivo de coordinar el trabajo y prestaciones de todos los servicios públicos concernidos para el buen desarrollo del evento.

Así pues, una vez elaborado el citado Plan de Seguridad por parte del Oficial de la Policía Local con fecha 9-5-2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

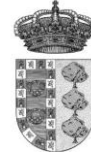
Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad elaborado por el Oficial Jefe de la Policía Local de Olivares, de fecha 9-5-2022, y que consta como Anexo a esta Propuesta.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Policía Local, así como a la Delegación Municipal de Patrimonio y Turismo.

ANEXO

PLAN DE ACTUACIÓN DE SEGURIDAD





XIX EDICIÓN
MERCADO BARROCO 2022

PLAN DE ACTUACIÓN DE SEGURIDAD
XIX EDICIÓN MERCADO BARROCO 2022

CONTENIDO

- 1).-Introducción
- 2).-Ámbito de aplicación y duración del mismo
- 3).-Análisis de riesgos
- 4).-Dispositivo Operativo
 - A.-Dirección del Plan
 - B.-Servicios actuantes, (composición, funciones, competencias y coord.)
 - 1.- Cuerpos y Fuerza de Seguridad
 - 2.- Servicio contra Incendios



3.- Servicios Sanitarios

4.- Servicio de Voluntarios de Protección Civil

5.- Coordinación de Emergencia

5).- Zona de Seguridad

6).- Normas de prevención de obligado cumplimiento para la actividad de puestos o tabernas.

7).- Accesos al recinto

8).- Horarios de cierre

9).- Plano de situación del Mercado Barroco

1).-INTRODUCCIÓN:

A las puertas de celebrar nuestro tradicional Mercado Barroco en su XIX edición y coincidiendo este año entre los días 19 al 22 de mayo, ambos inclusive, nos ponemos en marcha para realizar el Plan de Actuación de Seguridad.

Este Plan de Actuación ante Emergencias se realiza con la intención de que en los días que dure este evento, nuestros vecinos y visitantes puedan estar seguro ante cualquier eventualidad, grande o pequeña, que pueda surgir, estando controlada de una forma profesional e inmediata sin tener que asumir riesgos innecesarios.

Hay que estimar que la planificación previa de operaciones de los diferentes servicios, es un hecho probado de eficacia en la actuación ante emergencias; y que, además, esta planificación debe ser revisada y actualizada cada cierto tiempo, con el fin de adaptar dicha planificación a los cambios que se produzcan.

Por tanto, se plantea el presente documento denominado PLAN DE ACTUACIÓN DE SEGURIDAD XIX EDICIÓN MERCADO BARROCO 2022 (P.A.S.M.B.2022), con el fin de proponer una base de trabajo de coordinación que permita desarrollar las bases de acción de los diferentes servicios operativos actuantes, y que componen el Dispositivo de Seguridad para esta edición del Mercado Barroco de Olivares.

Fdo. Juan Carlos Marín Rodríguez.



OFICIAL-JEFE DE POLICIA LOCAL

2).-ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DEL P.A.S.M.B 2.022

El presente Plan de Actuación de Seguridad, tendrá como ámbito de aplicación el Término Municipal de Olivares (Sevilla), concretándose al área de Plaza de España y alrededores.

Su duración será desde las 20'00 horas del día 19 de mayo hasta las 02'00 horas del día 22 de mayo, del presente año. Durante estos días el plan será activado y desactivado en función del nivel de riesgo, según se presenta en el cuadro adjunto, siempre y cuando se mantenga una situación de normalidad.

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE
ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DEL PLAN**

DÍA	ACTIVACIÓN	DESACTIVACIÓN
Jueves, 19	20'00 H.	-----
Domingo, 22	-----	02'00 H. (23/05/22)



En caso de que se produjese una emergencia, y la misma se prolongase en el tiempo más de lo anteriormente especificado, este Plan se prorrogará hasta que la Autoridad Competente determine el fin de esa emergencia.

3).-ANÁLISIS DE RIESGO

La valoración analítica de situaciones que puedan desencadenar un accidente se reduce al ámbito de incidentes a los que a continuación se enumeran:

- * INCENDIO
- * DESPLOME DE ESTRUCTURAS
- * INTOXICACIONES
- * HERIDAS Y TRAUMATISMOS DE DIVERSA CONSIDERACIÓN
- * ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO
- * PÁNICO DE MASAS
- * AFECCIONES VARIAS

Hay que tener en consideración que ningún riesgo es un fenómeno aislado, sino que cualquiera de ellos estará encadenado a otros, con lo que los niveles de riesgo se multiplican.

4).-DISPOSITIVO OPERATIVO

A.- DIRECCIÓN DEL PLAN:

La Dirección del Plan recaerá según Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía, en la persona del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares o en la persona que delegue.

La Dirección estará apoyada en todo momento, y cuando así se requiera por el Centro de Coordinación de Emergencia CECEM (112-Andalucía), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.



Las funciones del Director del Plan son:

- I.- Declarar el estado de Emergencia.
- II.- Declarar el comienzo y la conclusión del presente Plan.
- III.- Establecer que objetivos y misiones son prioritarias.
- IV.- Realizar la movilización, a través de los Organismos y Autoridades competentes, y de los recursos y medios materiales y humanos extraordinarios necesarios.
- V.- Determinar la información a dar a la Población.
- VI.- Solicitar el asesoramiento técnico de personas y Organismos.
- VII.- Informar puntualmente a las Autoridades competentes.

B.- SERVICIOS ACTUANTES.

B.1.- CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD.

*** COMPOSICIÓN:**

- a) POLICÍA LOCAL
- b) GUARDIA CIVIL

*** JEFATURA:**

La natural de cada Cuerpo que interviene.

*** MISIONES GENERALES:**

- I.- Velar por la Seguridad Ciudadana en el recinto y en la población.
- II.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia.
- III.- Facilitar el acceso a la zona de intervención de los servicios operativos.
- IV.- Acordonamiento de la zona de intervención y control del orden público para evitar el entorpecimiento de las labores de los diferentes servicios operativos.
- V.- Apoyo en las tareas de evacuación.
- VI.- Apoyo en las tareas de otros servicios.
- VII.- Desalojo de vehículos y otros, a las horas reseñadas en cada turno.

*** COORDINACION:**

Para llevar a cabo la colaboración establecida en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad entre ambos cuerpos policiales, los responsables de cada turno de servicio se entrevistarán y coordinarán al inicio del mismo y se facilitarán los medios de contacto que emplearán para comunicarse entre sí.

*** MISIONES ESPECÍFICAS DE LA POLICÍA LOCAL**

Se atenderán a las expresadas en el presente Plan de Seguridad y a la hoja de servicio facilitada con anterioridad.

I.- Coordinación de todos los Servicios Operativos Municipales que intervienen en este Plan, facilitándole el acceso a la zona de intervención y acordonando la misma, además del control del orden público para evitar el entorpecimiento de las labores de los diferentes servicios.



II.- Velar por la Seguridad Ciudadana en el interior del recinto del MERCADO BARROCO o fuera de él si son requeridos para ello por el Cuerpo policial competente, apoyo en las tareas de evacuación y en las tareas de otros servicios y las condiciones de seguridad que han de observarse en los Puestos o Tabernas.

III.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia del recinto.

IV.- Control de tráfico en las calles de acceso al recinto.

V.- Control de los horarios de carga y descarga de mercancías y desalojo de vehículos y otros, a las horas reseñadas (TODOS LOS DÍAS DE 8'00 A 11'00 Y DE 17'00 A 19'00H).

Las actuaciones en el Ayuntamiento, en las que sea necesario el traslado de material se les deberá dar facilidad a la hora de carga y descarga, debiendo quedar el conductor del vehículo junto al mismo para prevenir cualquier eventualidad.

VI.- Control de horarios de cierre de Bares fijos y Tabernas del evento:

VII.- Control sobre el comercio ambulante no autorizado (Venta Ambulante).

ESTAS MISIONES SERÁN TRASLADADAS POR EL POLICÍA RESPONSABLE DEL SERVICIO, A TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE ESTÉN A SU CARGO EN EL MISMO, REALIZANDO INFORME DE LAS NOVEDADES MAS RELEVANTES OCURRIDAS DURANTE EL SERVICIO.

NOTA: Las Bodas, Sepelios y otros organizados por la Parroquia, tendrán acceso por la calle Blas Infante o Plaza de España.

*** MISIONES ESPECÍFICAS DE GUARDIA CIVIL**

I.- Velar por la Seguridad Ciudadana.

II.- Cooperar, si es posible, en el acceso y salida de la zona de celebración del Mercado Barroco, de los servicios operativos municipales o contratados por el ayuntamiento.

B.2.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS

* COMPOSICIÓN:

Servicio Contra Incendios con personal y vehículo apropiado y con el siguiente horario:

DÍAS	HORARIOS
Jueves, 19	De 20'00 a 02'00 horas del viernes
Viernes, 20	De 22'00 a 04'00 horas del sábado
Sábado, 21	De 22'00 a 04'00 horas del domingo



Domingo, 22	De 20'00 a 02'00 horas del lunes
--------------------	-----------------------------------------

*** MISIONES ESPECÍFICAS:**

- I.- Salvamento y rescate de personas.
- II.- Lucha contra los conatos de incendios que puedan producirse.
- III.- Colaboración con otros Servicios.

***JEFATURA:**

Jefe de retén de Bomberos de donde procedan.

NOTA: El presente Plan de Seguridad exige que las 3 bocas de incendio existente, UNA en Plaza de España (junto al BBVA), UNA en calle Roelas nº 1 y UNA en calle Constitución (junto a solar de Hdad. Soledad) estén libres para su uso ante cualquier necesidad. El camión de dotación permanecerá estacionado en la zona de seguridad.

B.3.- SERVICIOS SANITARIOS

Se realizará por personal cualificado y ambulancia, con el siguiente horario:

DÍAS	HORARIOS
Jueves, 19	De 19'00 a 02'00 horas del viernes
Viernes, 20	De 14'00 a 03'00 horas del sábado
Sábado, 21	De 14'00 a 03'00 horas del domingo
Domingo, 22	De 13'00 a 01'00 horas del lunes

*** MISIONES:**

- I.- Establecimiento de un puesto de Primeros Auxilios enclavado en la zona de seguridad.
- II.- Evacuación de personas al Centro de Salud más cercano.

B.4.- SERVICIO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

Un destacamento compuesto por 8 personas, con vehículo apropiado y con el siguiente horario:

DÍAS	HORARIOS
Jueves, 19	De 19'00 a 02'00 horas del viernes
Viernes, 20	De 14'00 a 03'00 horas del sábado



Sábado, 21	De 14'00 a 03'00 horas del domingo
Domingo, 22	De 13'00 a 01'00 horas del lunes

*** MISIONES:**

- I.- Coordinar con el puesto de Primeros Auxilios enclavado en la zona de seguridad.
- II.- Evacuación de personas al Centro de Salud más cercano situado en Sanlúcar la Mayor.
- III.- Auxiliar a la Policía Local en las salidas/acceso de urgencia.
- IV.- Revisar la existencia de extintores en tabernas y puestos.
- V.- Revisar la instalación eléctrica en tabernas y puestos.

B.5- COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

*** JEFATURA:**

Recaerá sobre el Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Olivares, en su defecto el responsable de Servicio que designe la Corporación, en cada uno de los turnos previstos, él será quien coordinara las acciones de los servicios operativos hasta que asuma el mando el Director del Plan o persona en quien delegue.

*** MISIONES:**

- I.- Hacer de enlace o puente entre los diferentes Servicios actuantes.
- II.- Recibir las notificaciones de todos los servicios existentes sobre incidentes y transmitir las consignas a los diferentes servicios operativos y notificar o alertar a la Dirección del Plan y asesores.
- III.- En caso de emergencia realizar el enlace o puente entre los diferentes servicios operativos y la Dirección del Plan.
- IV.- Canalizar todas las solicitudes de ayuda y ofrecimientos existentes, comunicándose a la Dirección del Plan.
- V.- Realizar informe-memoria de las actuaciones realizadas.

5).- ZONA DE SEGURIDAD

Debido a las estructuras de los puestos, a su colocación y otros, hay que disponer que:

I.- Todos estos servicios, Ambulancia, Bomberos, Voluntarios de Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil, dispondrán de una Zona de Seguridad en la calle Heliche, acotado con vallas y carteles de con la leyenda de "Prohibido estacionar Zona de Seguridad", lugar por el que se tiene más fácil acceso a todas las zonas de riesgo. Igualmente, se establecerá una zona de estacionamientos limitada a los vehículos de las diferentes compañías de teatro en la calle La Roldana, que estará acotada con vallas y debidamente señalizada.

II.- La zona de Plaza España, desde el inicio de calle María Inmaculada al Casino, Plaza Jesús Nazareno y Stma. Trinidad, deberán estar libres para el acceso de emergencias.

III.- Todos los accesos estarán debidamente cortados con vallas. (Constitución, Blas Infante, Inés de Guzmán y M^a. Inmaculada), señalizándose las salidas de evacuación en caso de emergencia.



IV.- Toda la calle M^a. Inmaculada desde la Plaza de España hasta la calle Heliche, quedará señalizada como vía principal de entrada y salida para emergencias.

6).- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE PUESTOS Y TABERNAS

(Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Mercado Barroco de Olivares. BOP N° 68 de 24/03/2017. Aprobación definitiva en el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión ordinaria el día 5 de mayo de 2017.)

Al objeto de garantizar al máximo las condiciones técnicas y de seguridad que han de poseer las instalaciones en este Mercado Barroco, se estima conveniente recordar algunas de las normas aprobadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Barroco de Olivares, destacando los siguientes artículos:

Artículo 12. Otras obligaciones de las personas artesanas.

1. Las personas artesanas que hayan obtenido la autorización municipal correspondiente deberán:

- a) Respetar la ubicación designada por el Ayuntamiento.
- b) Respetar el horario de apertura y cierre que establezca el Ayuntamiento para el mejor funcionamiento del evento.
- c) Respetar los horarios de carga y descarga establecidos.
- d) Vigilar especialmente el cuidado del entorno monumental donde se instalen, quedando obligadas a dejarlo en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.
- e) No podrán exigir la modificación de las instalaciones para prestar el servicio. Con la autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones correspondientes.
- f) Dispondrán de los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. El mobiliario y material aportado por la persona artesana adjudicataria deberá, una vez autorizado por el Ayuntamiento, tener las condiciones adecuadas al servicio que han de prestarse.
- g) Conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles, enseres y aparatos que el Ayuntamiento ponga a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que efectúe. Igualmente deberán abonar los desperfectos que se observen al término del Mercado y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas.
- h) Satisfacer las tasas y los tributos que correspondan, conforme a su Ordenanza fiscal reguladora.
- i) Estar al corriente de pago de las tasas y tributos municipales derivados de su actividad en el Mercado.
- j) Cumplir y hacer cumplir las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, a aquellas personas que de ellas dependan.
- k) Ejercer personalmente la actividad.
- l) Tener expuesta en lugar visible la tarjeta identificativa de la persona titular.
- m) Realizar el montaje y desmontaje de los puestos, la retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de aquéllos en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.
- n) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen, que podrá ser individual o conjunta para todos los titulares que se instalen.

Artículo 13.

Queda prohibido a las personas titulares de los puestos lo siguiente:



- a) Ejercer su actividad en el puesto padeciendo alguna enfermedad infecto-contagiosa.
- b) Realizar obras, por insignificantes que sean, en el entorno urbano, sin la correspondiente autorización municipal.
- c) Mantener en el puesto sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.
- d) La venta ambulante itinerante en vehículo tienda.
- e) Hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de las demás personas vendedoras y utilizar altavoces u otros medios acústicos. Igualmente, atribuir a los bienes cualidades, características o resultados que difieran de los que realmente tienen, induciendo a error mediante la publicidad.
- f) Vender productos distintos de los autorizados.
- g) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.
- h) La tenencia de animales en el puesto.
- i) Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.
- j) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
- k) Encender fuego.
- l) Alterar el orden público.

Artículo 24. Obligaciones de las asociaciones y entidades autorizadas.

Las asociaciones y entidades sociales autorizadas para la explotación de las tabernas, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Disponer cada taberna de 2 extintores polivalentes de 5 kg en perfecto estado de uso. Esta medida será comprobada por el personal de Protección Civil.
- b) No se podrá vender todo aquello que no quede especificado en la autorización municipal concedida.
- c) Deberá respetarse el sitio designado por el Ayuntamiento para su ubicación.
- d) Deberá respetarse el horario de apertura y cierre que determine el Ayuntamiento para el mejor funcionamiento del evento.
- e) Respetar los horarios de carga y descarga establecidos por el Ayuntamiento.
- f) Deberán vigilar especialmente el cuidado del entorno monumental donde se realizarán las instalaciones, y quedan obligadas a dejarlo en similares condiciones a las previas al montaje.
- g) No pueden realizar modificaciones de las instalaciones para prestar el servicio sin la previa autorización municipal. En caso de que obtenga la autorización municipal, dichas modificaciones serán por su cuenta y riesgo.
- h) Dispondrán de los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. El mobiliario y material aportado por la asociación o entidad autorizada deberá, a juicio del Ayuntamiento, tener las condiciones adecuadas al servicio que han de prestarse.
- i) Conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles, enseres y aparatos que el Ayuntamiento ponga a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen. Igualmente deberán abonar los desperfectos que se observen al término del mercado barroco y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas.
- j) Satisfacer las tasas y los tributos que correspondan.
- k) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellas dependan, las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones del Ayuntamiento, así como de los agentes de la Policía Local.
- l) Ejercer personalmente la actividad, no pudiendo ceder o arrendar la taberna.
- k) Tener expuesta en lugar visible la identificación de la taberna.
- l) Acondicionamiento de la taberna, retirada de mercancías y residuos, debiendo mantenerla en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.



l) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen.

m) En la medida de lo posible, se debe evitar la venta de cervezas y refrescos en botellines de cristal o latas. Se dispensarán en vasos adecuados a la temática del evento.

n) La limpieza de la taberna se efectuará cuantas veces sea necesaria para que esté en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

ñ) Asumir el coste, si fuese necesario, de la vigilancia de la taberna en el tramo horario en que no funciona el mercado barroco.

Artículo 25. Actuaciones no autorizadas.

Están prohibidas las siguientes actuaciones o comportamientos por parte de las asociaciones o entidades que explotan las tabernas:

a) Que las personas que atiendan en las tabernas realicen su actividad en las mismas padeciendo alguna enfermedad infecto-contagiosa.

b) Realizar obras, por insignificantes que sean, en el entorno urbano, sin la correspondiente autorización municipal.

c) Mantener en las tiendas sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.

d) La venta ambulante itinerante en vehículo tienda.

e) Hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de las demás tabernas, y utilizar altavoces u otros medios acústicos. O atribuir a los bienes cualidades, características o resultados que difieran de los que realmente tienen, induciendo a error mediante la publicidad.

f) Vender productos distintos de los autorizados.

g) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

h) La tenencia de animales en la taberna.

i) Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.

j) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.

k) Encender fuego sin las debidas precauciones.

l) Alterar el orden público.

Al objeto de garantizar al máximo las condiciones técnicas y de seguridad que han de poseer las instalaciones en este Mercado Barroco, se estima conveniente dictar las oportunas órdenes e instrucciones en dicha materia y que han de cumplimentarse por los titulares de los Puestos o Barracas.

Con carácter previo a la inauguración, el Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos inspeccionara los citados puestos o barracas en orden a verificar el cumplimiento de las precitadas condiciones y requisitos.

Con carácter cautelar y a instancia de los referidos servicios municipales, la Policía Local podrá efectuar el cierre de éstos e impedirle el funcionamiento y apertura al público hasta tanto se cumplan y acredite la observancia de las normas técnicas reseñadas.

Asimismo, y durante el transcurso del Mercado Barroco, se efectuará la oportuna función de control y seguimiento del cumplimiento de dichos requisitos por los titulares de los puestos y tabernas, pudiendo adoptar igualmente la medida cautelar especificada en el apartado precedente.



7).- ACCESO AL RECINTO: CARGA Y DESCARGA

La limitación de entrada con vehículos al recinto comenzara a partir de las 19:00 horas del jueves día 19/05/22, rogándole a todos, que antes de esa hora, retiren sus vehículos en aras a conseguir la necesaria fluidez para los servicios de urgencias (Bomberos, Ambulancia, etc.).

Desde el jueves 19 al domingo 22: De 8'00 a 11'00 horas y de 17'00 a 19'00 horas.

8).- HORARIOS DE CIERRE

8.1.- Tabernas del Mercado Barroco:

DÍAS	HORARIOS
Jueves, 19	02'00 horas del viernes
Viernes, 20	03'00 horas del sábado
Sábado, 21	03'00 horas del domingo
Domingo, 22	01'00 horas del lunes

8.2.- Bares fijos instalados en el interior del Mercado Barroco:

DÍAS	HORARIOS
Jueves, 19	03'00 horas del viernes
Viernes, 20	04'00 horas del sábado
Sábado, 21	04'00 horas del domingo
Domingo, 22	02'00 horas del lunes



9).- PLANO DE SITUACION DEL MERCADO BARROCO.

PLANO DE SITUACION DEL MERCADO BARROCO



NOTA: De los puntos 6, 7 y 8 de este Plan de Seguridad, se les hará copia y se entregará a cada uno de los afectados por el mismo, incluidos los establecimientos que están en la zona.



PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de lo que como Secretaria doy fe